



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
PER16I00HN

Código de Expediente
PER/2022/34

Fecha y Hora
06/09/2022 09:47

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3W054A280Q4M4H63014U

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Gozón de fecha 27 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del concurso de traslados entre todos los conserjes, personal laboral fijo, para la provisión del puesto de Conserje de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Gozón.

La apertura del plazo de presentación de instancias, de diez días hábiles, se iniciará con la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gozón, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza mediante concurso de traslados entre el personal laboral del Ayuntamiento de Gozón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gozón:

- Conserje Instalaciones deportivas (Ficha RPT Conserje centros educativos A5005).

SEGUNDA.- REQUISITOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gozón, y deberán haber permanecido dos años en el puesto de trabajo de conserje, en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo AP.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO

El personal laboral que desee participar en este proceso selectivo deberán presentar la solicitud acompañada de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos debidamente compulsados acreditativos de los méritos a valorar en el concurso.

Estos documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gozón o por los medios previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Gozón.



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
PER16I00HN

Código de Expediente
PER/2022/34

Fecha y Hora
06/09/2022 09:47

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gozón la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivados de exclusión.

Dicha Resolución determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificados y su composición.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista mencionada, incluso durante la valoración, se advierte en las solicitudes presentadas inexactitud o falsedad de datos que fuese causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable, proponiendo al órgano convocante que resuelva tal exclusión.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección será nombrado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Será predominantemente técnico, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación, igual o superior al exigido.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá la categoría tercera conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio por asistencia a tribunales y concursos.

La designación de los miembros del Tribunal será a título individual e incluirá la de los respectivos suplentes.

El órgano de selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 y siguientes de la Ley



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
PER16I00HN

Código de Expediente
PER/2022/34

Fecha y Hora
06/09/2022 09:47

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3W054A280Q4M4H63014U

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará decisiones por mayoría mediante votación nominal, y en caso de empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento, votando en último lugar el Presidente.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se realizará por sistema de concurso consistente en la valoración de la documentación aportada por los aspirantes:

- Experiencia: 0, 40 puntos por año trabajado en el Ayuntamiento de Gozón, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante la certificación expedida de oficio por el Ayuntamiento de Gozón.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, indicándose el escalonamiento de la letra determinada por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública conforme el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN CALIFICACIÓN



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento PER16I00HN	Código de Expediente PER/2022/34	Fecha y Hora 06/09/2022 09:47	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3W054A280Q4M4H63014U		

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gozón la puntuación definitiva, debiendo los aspirantes propuestos cesar en su actual puesto de trabajo para ocupar el puesto de Conserje de Instalaciones deportivas, en el plazo cinco días hábiles desde dicha publicación.

NOVENA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Gozón, sin perjuicio, de que este en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Luanco (Gozón), a 6 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE